

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, se tiene que el Despacho efectuó el día 26 de agosto de 2021, diligencia de notificación a la parte ejecutada, misma que se realizó encontrándose vigente el Decreto 806 de 2020, sin que hubiera sido proferida la sentencia de constitucional condicionada C-420 de 2020.

Dicha actuación procesal se realizó de oficio, a pesar de que era del resorte de la parte ejecutante, al considerar que, de conformidad con esta normativa, resultaba para la parte actora más expedita y conveniente la notificación de la parte accionada al correo electrónico de la empresa, lo que representaría además mayor celeridad del proceso.

Empero, teniendo en cuenta que dicha notificación establecida en el Decreto 806 de 2020, fue condicionado a la constitucional condicionada de la Sentencia C-420 de 2020, estableciendo que la misma debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje, en aras de ahondar en garantías y no vulnerar el debido proceso de la accionada, ni su derecho de contradicción, adicionalmente evitando incurrir en vicios que conlleven a una nulidad de lo actuado, por la indebida notificación de la parte demandada, se deja sin efecto dicha actuación por parte del Despacho, y se requiere a la parte ejecutante para que proceda, conforme a la constitucionalidad condicionada del Decreto 806 de 2020, a efectuar nuevamente la notificación de la empresa accionada al correo electrónico de la misma, la cual debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Catalina Escobar Ortiz'.

**CATALINA ESCOBAR ORTIZ
JUEZ (E)**

05001 41 05 005 2018 00898 00

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° ____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ____ MES ____ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA